



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8856
final.

nulidad en sus actuaciones y estando aún pendiente la resolución del recurso de apelación en contra del Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021, da cumplimiento a las disposiciones 4.4 y 4.5 del “Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de los mecanismos de control implementados en el proceso de otorgamiento de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal en el contexto de la Emergencia por COVID-19”, bajo la advertencia de desobediencia comunicada por el ente Contralor en los oficios N° 02002, DFOE-SOS-0071 / DFOE-SEM-0172 y N° 01999, DFOE-SOS-0072 / DFOE-SEM-0171 y por lo tanto acuerda:

- a. Dejar sin efecto el Acuerdo N° 101-05-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-05-2021, del 05 de mayo del 2021.
- b. Dejar sin efecto el Acuerdo N° 119-05-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N° 10-05-2021, del 19 de mayo del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las diecisiete horas y diecinueve minutos del viernes cuatro de febrero del año dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.03-02-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión queda en el expediente de la presente acta.

Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°03-02-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No.03-02-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 16 de febrero del dos mil veintidós, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, con la participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, **Sr. Daniel Salas Peraza**, Ministro de Salud, **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Luis Carlos Castillo**, viceministro de Seguridad Pública **Sr. Rolando Castro Cordoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; el **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y, el **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8857
mao.

Ausentes con justificación: el Sr. Gabriel Perez Salguera, gerente general del Instituto Nacional de Seguros;

Invitados: Sra. Ana Cristina Quiros Soto, directora ejecutiva de la CNE; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Al ser ocho horas con dieciséis minutos del miércoles 16 de febrero del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°03-02-2022 con la participación de 7 miembros de forma presencia y 1 virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I.** Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.03-02-2022 del miércoles 16 de febrero del 2022.
- II.** Revisión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.02-02-2022 de miércoles 2 de febrero del 2022.
- III.** Revisión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 02-02-2022 del viernes 4 de febrero del 2022.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

- IV.** Solicitud de modificación al plan de inversión 2022 proyecto: “Aplicación de la vacuna contra el covid-19 en la población vulnerable”.
- V.** Esquema de Certificación de Competencias para personas gestores en la elaboración y evaluación de planes y preparativos de respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública.
- VI.** Plan de inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N°



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8858
[Signature]

42227-MP-S, para el año 2022”.

- VII. Plan de Inversión denominado “Contratación de personal para reforzar el procesamiento de muestras y secuenciación de COVID-19 INCIENSA, para la atención de la pandemia”.
- VIII. Plan de Inversión Ministerio de Salud para Contratación de personal para control y vigilancia epidemiológica de COVID-19 en puestos fronterizos terrestres y aéreos (Juan Santamaría y Daniel Oduber).
- IX. Informe de la Gestión de Crédito del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
- X. Informe de Comité de Inversiones enero a setiembre 2021.
- XI. Informe de la Auditoría Interna sobre normativa aplicable en la ejecución de los egresos para el Bono Proteger.

III. ASUNTOS VARIOS

- XII. Desalojo del asentamiento Amelia #2, Purral, Goicochea

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 032-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N° 03-02-2022, de fecha miércoles 16 de febrero del año 2022.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°02-02-2022 DE MIÉRCOLES 02 DE FEBRERO DEL 2022.

El Sr. Alexander Solis indica que el acta de la sesión ordinaria No.02-02-2022, celebrada el miércoles 02 de febrero del 2022, se subió a tiempo para la revisión de los miembros de la Junta Directiva, además todos los acuerdos quedaron en firme y se encuentran debidamente notificados, por lo cual, somete a votación la aprobación del acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°033-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°02-



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8859
Final.

02-2022 del miércoles 02 de febrero del 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-02-2022 DEL VIERNES 4 DE FEBRERO DEL 2022.

El Sr. Alexander Solís indica que el acta de la Sesión Extraordinaria No.02-02-2022 celebrada el día 4 de febrero del 2022, se subió el día 15 de febrero del 2022, no obstante, todos los acuerdos de esta acta quedaron en firme y están debidamente notificados.

El Sr. Alexander Solís hace un breve resumen de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria No 02-02-2022 y se somete a votación la aprobación de acta

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°034-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-02-2022 del viernes 04 de febrero del 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE INVERSIÓN 2022 PROYECTO: “APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE”.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Dra. Daniela Aburto Varela de la Gerencia de Logística de la CCSS, ella indica que en esta ocasión la solicitud de modificación para el plan de inversión para compra de vacunas 2022, se enfoca en 2 aspectos , una es la actualización de precios unitarios en algunas de las líneas, esto con base en los contratos más recientes, y la segunda parte la inclusión de insumos requeridos para la aplicación de las dosis de vacuna Pfizer producto de la donación del gobierno de Estados Unidos.

En concreto el plan de inversión que está actualmente vigente 2022, está por monto de \$91,248.509.02, este fue aprobado en Sesión Extraordinaria No.09-10-2021 del 13 de octubre del 2021, mediante acuerdo No.226-10-2021 y con las modificaciones propuestas estaría quedando el plan de inversión en \$91,485,348.48, lo cual significa un incremento de \$236.839.46.

La solicitud de modificación se envió mediante los oficios PE0312-2022, GL 0209-2022, en concreto la inclusión de insumos requeridos para la aplicación de la dosis de Pfizer es;



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

Nº 8860
Gina G.

Inclusión de insumos requeridos para la aplicación de dosis de Pfizer producto de la donación del gobierno de Estados Unidos*

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto *
Torundas de algodón	Unidades	2,001,600	\$0.0110	\$22,017.60
Recipientes rígidos, medianos	Unidades	5,004	\$2.0130	\$10,073.05
Aguja Hipodérmica descartable de 25 X 2.54 cm	Unidades	1,000,800	\$0.0263	\$26,321.04
Aguja Hipodérmica descartable de 23 x 2.5 cm	Unidades	1,000,800	\$0.0150	\$14,971.97
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos, mediana 50 cm X 70 cm	Kilogramos	1,201	\$5.1810	\$6,222.20
Bolsas rojas de polipropileno para desechos sólidos infecciosos	Kilogramos	1,222	\$5.2800	\$6,454.64
Bolsas plásticas negras Polietileno Mediana 50 X 70 cm	Kilogramos	1,741	\$3.1900	\$5,552.26
Mascarillas quirúrgicas	Unidades	43,513	\$0.1848	\$8,041.21
Solución alcohólica	Unidades	21,294	\$3.0580	\$65,115.88
Total				\$164,769.86

*Insumos calculados para la administración de 1,000,800 dosis de vacuna Pfizer

Resumen de modificaciones

Plan anterior	\$91,248,509.02
Inclusiones Insumos*	\$164,769.86
Ajustes precios referencia	\$72,069.60
Monto total nuevo plan	\$91,485,348.48

*Insumos calculados para la administración de 1,000,800 dosis de vacuna Pfizer

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al finalizar la discusión se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, de fecha 16 de marzo del año 2020 se encuentra vigente y que la necesidad para que el país cuente con vacunas se encuentra debidamente reflejada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la vacunación sigue siendo en la actualidad la principal estrategia que visualizan las autoridades de salud internacionales y nacionales, para disminuir el contagio, la transmisibilidad y /o la gravedad de la enfermedad y por ende los fallecimientos, volviendo poco a poco a la normalidad de todos los sectores del país.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8861
ginal.

Tercero: Que mediante oficio N° GL-0209-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el señor Esteban Vega De La O, Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, se comunica a la Presidencia de dicha institución la solicitud de Modificación al Plan de Inversión 2022 proyecto “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”

Cuarto: Que mediante oficio N° PE-0312-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, el señor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguros Social, remite a la presidencia de la Comisión Nacional de Emergencias, solicitud de modificación al Plan de Inversión 2022, proyecto “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”, en relación a la donación bilateral en el marco de la Estrategia para el Intercambio Global de Vacunas de la Administración Biden-Harris, lo anterior con el fin de someterlo a consideración de la Junta Directiva de la CNE.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-101-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por la señora Nancy Vargas Serrano, Fiscalizadora de la CNE y con el aval del señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remite la documentación relacionada con la modificación al Plan de Inversión 2022, proyecto “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”.

Sexto: Que el Plan de Inversión 2022, proyecto “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”, fue aprobado mediante el acuerdo N° 226-10-2021, de la Sesión Extraordinaria N° 09-10-2021, de fecha 13 de octubre de 2021.

POR LO TANTO, COM 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°035-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la modificación al Plan de Inversión 2022, proyecto “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”, por un costo total estimado de \$236,839.46 (doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve dólares con 46/100), para la adquisición de los insumos requeridos para la aplicación de las vacunas donadas por el Gobierno de los Estados Unidos.
2. El contenido presupuestario de este aumento se sigue fundamentando con base en el oficio N°DM-1062-2021, del Ministerio de Hacienda, según se indicó en el Acuerdo N° 226-10-2021, tomado en la Sesión Extraordinaria N°09-10-2021, celebrada el 13 de octubre 2021.
3. Se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social como Unidad Ejecutora.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8862
Gina O.

ARTÍCULO V. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS GESTORES EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PREPARATIVOS Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA CENTROS LABORALES O DE OCUPACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Alexander Solís indica que esta iniciativa de la normalización técnica, deriva del artículo 12 de la Ley Nacional de Emergencias No. 8488, que establece la conformación de los comités de emergencia en centros de trabajo y a partir del año 2014-2015, ha habido un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Salud, el Benemérito Cuerpo de Bomberos y la CNE para poder ordenar los elementos que tienen que ver con la gestión de riesgo y los preparativos de emergencia en centros de trabajo, y se extendió a sitios de ocupación pública, esto por cuanto tienen población cautiva durante muchas horas y es requerido avanzar en los aspectos de seguridad humana.

El Sr. Ramón Araya indica que desde el año 2015 se empezó a trabajar en esta temática, primero se aprobó la norma de planes de preparativos y respuestas, y es así que esta segunda norma quedó para el análisis posterior; en el 2021 en el segundo trimestre, un equipo técnico se dedicó a trabajar y revisar a partir de la experiencia que se tiene desde el 2015 y hubo una aprobación del equipo técnico que está conformado por 14 instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo:

EQUIPO TÉCNICO (22): (MAYO-SETIEMBRE 2021)

Integrante	Organización
Ramón Araya Araya	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
Carlos Mesén Rojas	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
Luis Ávila Villalobos	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
Erica Villegas Montero	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
Alfonso Barboza Gutiérrez	Ingeniería de bomberos
Erick Ulloa Chaverri	Consejo de Salud Ocupacional (CSO)
Ricardo Morales Vargas	Ministerio de Salud
Andrés Robles Ramírez	Tecnológico de Costa Rica (TEC)
Carlos Mora Sánchez	Universidad Técnica Nacional (UTN)
Dorian Eduardo Chaves Lara	Universidad Técnica Nacional (UTN)
Marla Robles Ramírez	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)
Mónica García Murillo	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Jazmin Vásquez Molina	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
José Ángel Arce Sanabria	Instituto Nacional de Seguro (INS)
Guillermo Gómez Zúñiga	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Marcial Rivera Rodríguez	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
Andrea Chacón Avilés	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
René Mora Casal	Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines
Olivier Álvarez Calderón	Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines
Fernando Gonzalez Chacón	Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines
Observadores	
Felipe Calvo Villalobos	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)
Mariluz Quirós López	Ente Costarricense de Acreditación (ECA)

Este equipo se dio a la tarea de hacer un planteamiento de esquemas, el esquema tiene dos pilares fundamentales, por un lado, tiene organismos calificadoros, que son esos organismos que pueden dar el curso de la norma, de los planes de preparativos y respuestas y las personas



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8863
Gnao.

salen a certificarse; la CNE como dueño del esquema tiene otra línea de coordinación hacia organismos certificadores, son esas organizaciones que se acreditan ante el ente costarricense de acreditación OCA y pueden aplicar un examen para sacar personas certificadas que cumplan con lineamientos establecidos.

El Sr. Ramon Araya explica que se requiere un trabajo conjunto con las personas que están el Sistema Nacional de Gestión de Riegos, para que cumplan con esos requisitos de formación, capacitación y la norma lo que hace es nutrirse del marco jurídico de toda la documentación.

Se busca que las personas que trabajan como gestores estén debidamente y cumplan con las competencias, habilidades, aptitudes y experiencia necesarias, establecidas en la normativa de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias, contribuyendo significativamente a la seguridad de la vida humana en los centros de trabajo y de ocupación pública. Esto sería aplicable para cualquier persona que cumpla con los niveles establecidos.

NIVEL	ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN	ÁMBITO DE ACCIÓN LABORAL
Nivel I	...que dispongan en forma permanente hasta a. 50 personas. Área construida menor a 1000 m ² . De 1 a 10 ocupantes es voluntario, a menos de que sean actividades de alto riesgo según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente.	Centros laborales con nivel de riesgo por incendio leve según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente; con actividades industriales, comerciales o de servicios clasificadas como de riesgo moderado o bajo (b y c) por el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
Nivel II	...con ocupaciones que dispongan en forma a. permanente hasta 750 personas. Área construida menor de 2500 m ² .	Centros laborales del nivel I. b. nivel de riesgo por incendio leve según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente; con actividades industriales, comerciales o de servicios clasificadas como de riesgo alto (a) por el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. c. nivel de riesgo por incendio moderado según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente; con actividades industriales, comerciales o de servicios clasificados como de riesgo moderado o bajo (b y c) por el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
Nivel III	...con ocupaciones que dispongan en forma a. permanente más de 751 personas. Área construida más de 2500 m ² .	Centros laborales del nivel I y II. b. riesgo por incendio moderado según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente; con actividades industriales, comerciales o de servicios clasificadas como de riesgo alto (a) por el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. c. riesgo alto según el Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios vigente; con actividades industriales, comerciales o de servicios clasificadas como de riesgo alto y moderado (a y b) por el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud. d. En cualquiera de los casos con áreas superiores a 2500 m ² , dado que requieren un sistema fijo de protección contra incendios y medidas especiales de seguridad humana.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Actas de la Junta Directiva

No 8864
gmao.

Nivel	Requisitos de competencia			
	Educación	Formación	Conocimiento	Experiencia
Nivel I	Técnico, Diplomado o Bachiller Universitario en carrera universitaria o para la reducción del riesgo y planes de preparativos y respuesta.	Haber llevado en los últimos 5 años: <ul style="list-style-type: none"> Curso de aprovechamiento de la Norma Nacional para la Elaboración de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias. Curso básico del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Nacional de Protección contra Incendios. NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. Decreto Extintores portátiles contra el fuego. Código Sísmico de Costa Rica. Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad. Marco legal y normativo pertinente. Reglamento General de seguridad e higiene de trabajo. Simulaciones y simulacros. Valoración del riesgo por desastre. 	No se requiere experiencia previa para aspirar a este nivel.

Nivel	Requisitos de competencia			
	Educación	Formación	Conocimiento	Experiencia
Nivel II	Bachillerato o Licenciatura universitaria	Haber llevado en los últimos 5 años: <ul style="list-style-type: none"> Curso de aprovechamiento de la Norma Nacional para la Elaboración de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias. Curso básico del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Formación específica con cursos de aprovechamiento ^{A)}/_{B)} con un mínimo de 20 horas de capacitación llevados en los últimos 5 años en temas relacionados con la Norma NFPA 101: Código de Seguridad Humana. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Nacional de Protección contra Incendios. NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. Decreto Extintores portátiles contra el fuego. Código Sísmico de Costa Rica. Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad. Marco legal y normativo pertinente. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Simulacros y simulaciones. Valoración del riesgo por desastre. Norma NFPA 101: Código de Seguridad Humana. 	3 años desempeñando funciones de gestión del riesgo o experiencia demostrada en la elaboración y revisión de Planes de preparativos y respuesta durante los últimos 3 años (al menos 10 certificados). Experiencia en ejercicios de simulación y simulacros con centros laborales que no sean del ámbito de acción del Nivel III (excepto centros educativos con menos de 1000 personas).

Nivel	Requisitos de competencia			
	Educación	Formación	Conocimiento	Experiencia
Nivel III	Licenciatura o maestría.	Haber llevado en los últimos 5 años: <ul style="list-style-type: none"> Curso de aprovechamiento de la Norma Nacional para la Elaboración de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias. Curso intermedio del Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Formación específica con cursos de aprovechamiento ^{A)} / _{B)} con un mínimo de 40 horas de capacitación llevados en los últimos 5 años en temas relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> Norma NFPA 101: Código de Seguridad Humana. Norma NFPA 30: Código de Líquidos Inflamables y Combustibles. Norma NFPA 58: Código del Gas Licuado de Petróleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Nacional de Protección contra Incendios. NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. Decreto Extintores portátiles contra el fuego. Código Sísmico de Costa Rica. Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad. Marco legal y normativo pertinente. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Simulacros y simulaciones. Valoración del riesgo por desastre. Norma NFPA 101: Código de seguridad Humana. Norma NFPA 30: Código de Líquidos Inflamables y Combustibles. Norma NFPA 58: Código del Gas Licuado de Petróleo. 	05 años desempeñando funciones de gestión del riesgo o experiencia demostrada en la elaboración y revisión de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias (al menos 15 certificados) Experiencia demostrada en la organización de ejercicios de simulación y simulacros con centros laborales de los distintos ámbitos de acción laboral.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8865
final.

Organismos de calificación autorizados (OCA)

- La persona candidata a certificarse debe llevar el curso de la norma a través de un Organismo de Calificación Autorizado por el dueño del esquema. Algunos requisitos que el OCA debe cumplir:
- Brindar cursos teórico-prácticos que cubran como mínimo los contenidos temáticos de la Norma. Considerar elementos de inclusión para personas con discapacidad.
- Ser independiente e imparcial con cada persona candidata a la certificación.
- Mínimo de 40 horas y debe ser aprobado a través de una evaluación final.
- El costo de los cursos deberá ser asumido por las personas interesadas en certificarse.
- La CNE y el OCA deben definir en una la carta de entendimiento, los mecanismos de seguimiento, evaluación y otros que regulen el curso.

Organismos certificador:

- Administra procedimientos para la certificación, realiza los exámenes de calificación acorde a un banco de preguntas.
- Acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación o bien, según la norma INTE/ISO/IEC 17024 vigente.
- Convenio de cooperación y carta de entendimiento con el dueño del esquema.
- ECA debe hacer testificación cada dos años (verlos aplicando un examen por nivel para verificar procedimientos y controles).
- Para mantener la acreditación, debe haber seguimientos anuales por parte del ECA, que permita garantizar las buenas prácticas.
- El costo de la acreditación ante el ECA será asumido por la organización interesada.
- El dueño del esquema podrá establecer un plan de transición de 2 años para que los organismos certificadores adquieran experiencia y se preparen, previo a la acreditación, sin poner en riesgo el nivel de rigurosidad. Se deberá informar a ECA de la intención de acreditarse por parte de la organización certificadora.
- El organismo certificador no podrá ser organismo calificador autorizado y viceversa, a efectos de garantizar la imparcialidad y transparencia.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-UNA-OF-058-2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por los señores Ramón Araya Araya, jefe de la Unidad de Normalización y Asesoría y Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remitió el Esquema de Certificación para personas gestores en la elaboración y evaluación de Planes Preparativos y Respuestas ante Emergencias para centros laborales o



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8866
Final.

de ocupación pública. Lo anterior para conocimiento de la Junta Directiva a efectos de que sea aprobado y poder implementarlo a nivel del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-110-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Cristiana Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, se remite oficio N° CNE-UNA-OF-058-2021.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 036-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Esquema de Certificación para personas gestores en la elaboración y evaluación de Planes Preparativos y Respuestas ante Emergencias para centros laborales o de ocupación pública, con el fin de que sea implementado a nivel de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
2. Se establece como fecha para la aprobación del Esquema antes explicado en la siguiente Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 02 de marzo de 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión el Sr. Rolando Castro Cordoba contando así con un quorum de 9 directores.

ARTÍCULO VI. PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS ATENDIDOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS EN LA FASE DE RESPUESTA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S, PARA EL AÑO 2022”.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Sigifredo Perez, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE para presentar el plan de inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, para el año 2022.

El Sr. Sigifredo Perez explica que el plan de inversión consiste en la solicitud de contratación de personal de dos meses a 6 meses para atender las acciones de apoyo que realiza la CNE al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos en el marco del Decreto de Emergencias N° 42227.

Los cuatro grandes ejes en los que se ha desarrollado el trabajo en los territorios de los Comités Municipales de Emergencia, del modelo “Costa Rica Trabaja y se cuida”; todo el proceso de seguimiento de planes de inversión; el manejo de la logística que se requiere en el marco de la atención de la emergencia Sanitaria y todo el soporte o el apoyo que se ha dado con la contratación de personal.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8867
Gmal.

Se hizo un análisis en comparación a los dos planes de inversiones anteriores de una contratación en total de 72 personas, 18 personas mediante el acuerdo No. 186-09-2020 por un monto de ₡ 85.634.864.85 y otro plan para la contratación de 54 personas mediante el acuerdo No. 161-08-2020 por un monto de ₡727.988.302.44, se hizo una análisis con las jefaturas puesto por puesto, visualizando el volumen de gestión que se está desarrollando a este momento y la proyección de gestión que implica cerrar tareas en el marco del proyecto. Debido a la evaluación que se hace es que se presenta este nuevo plan de inversión.

El presupuesto para este plan de inversión, estimado para los 24 funcionarios es de ₡214,202,268.29 este contempla el monto por salarios, tiempo extraordinario y viáticos.

Detalles de puestos;

UNIDAD DE TRABAJO	FISCALIZADOR DIRECTO	CANTIDAD	NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO (MESES)
Unidad de Proveeduría Institucional	Jefatura de Unidad	2	Analistas en Proveeduría	3 meses
Unidad de Recursos Financieros	Jefatura de Unidad	1	Oficinista	4 meses
		1	Técnicos Contables	4 meses
		1	Bachilleres Contables	4 meses
Unidad de Desarrollo Humano	Jefatura de Unidad	2	Oficinista	6 meses
		1	Técnico en Planillas	6 meses
		1	Gestor del Desarrollo Humano	6 meses
		1	Asistente Administrativo	6 meses
Unidad de Tecnologías de la Información	Jefatura de Unidad	2	Geógrafos	3 meses
Unidad de Asesoría Legal	Jefatura de Unidad	1	Bachiller en Derecho	6 meses
		2	Licenciado en Derecho	6 meses
Unidad de Gestión de Operaciones	Jefatura de Unidad	1	Oficinista	2 meses
Programa Logística y Distribución		2	Bodegueros	5 meses
		1	Oficinista	5 meses
Dirección de Gestión de Riesgos	Director de Gestión de Riesgos	3	Profesionales en Fiscalización	4 meses
		1	Gestor de Riesgos	4 meses
		1	Asistente Administrativo	4 meses

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-114-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández director de la Dirección de Gestión de Riesgos de la CNE, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, para el año 2022*”, Legalidad N° 0003-2022 y Reserva Presupuestaria N° 031-22MP (330995).

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8868
Gina D.

ACUERDO N° 037-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, para el año 2022*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N°031-22MP (330995), Constancia de Legalidad N°0003-2022, por un monto de ₡214,202,268.29 (doscientos catorce millones doscientos dos mil doscientos sesenta y ocho colones con 29/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REFORZAR EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y SECUENCIACIÓN DE COVID-19 INCIENSA, PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA”.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Ruth Lopez Herrera, ella indica que este plan de inversión consiste en la solicitud de contratación de personal por seis meses para reforzar el procesamiento de muestras y secuenciación de COVID -19 del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) a, para la atención de la pandemia nacional.

El apoyo se realiza en tres vertientes: digitación de boletas asociadas a covid19, confirmación diagnóstica y vigilancia molecular del covid19 y secuenciación del SAR-CoV-2 del evento.

El objetivo es facilitar oportunamente el diagnóstico y confirmación de casos asociados al covid19, así como realizar la secuenciación del virus a fin de contar con información para la toma de decisiones sobre las variantes que están circulando en el país.

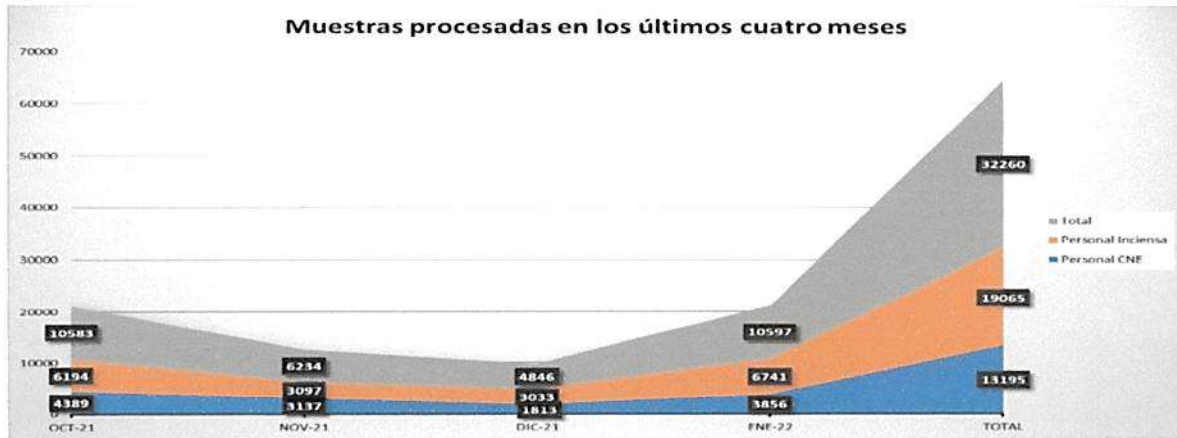
Al ser las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el señor Luis Carlos Castillo, contando así con 10 directores presentes.

La Sra. Ruth López presenta las cargas de Trabajo de los funcionarios a contratar,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8869
final.



El presupuesto estimado para el plan de inversión para la contratación de 10 funcionarios (2 secretarías, 2 Microbiólogos y 6 Biotecnología) es de \$65,414,429, este contempla el monto de salarios y tiempo extraordinario

Sr. Alexander Solís comenta que la Junta Directiva aprueba el plan de inversión pero la temporalidad de los contratos la establece la administración, algo que la administración tendrá que revisar en términos de conveniencia.

La Sra. Ruth López indica que lo comentado por don Alexander se ha valorado, para que las prórrogas de los contratos se fueran haciendo cada dos meses a fin de poder realmente valorar y analizar la cantidad y las cargas de trabajo del personal, esto por cuanto en INCIESA se esta consciente de la situación financiera del país.

El Sr. Eduardo Mora indica que para responder los dos aspectos indicados por el Sr. Alexander Solís, se debe referir principalmente a la interpretación que se les ha dado a las fases propias de la emergencia dentro de las cuales se encuentran involucrados todos los elementos de una contratación, en este sentido la Procuraduría General de la República indico que el cierre del decreto de emergencia no implica la utilización del estado excepcional, pero que también implica el proceso de finalización de proyectos de emergencias, de ahí que cualquier proyecto que se esté ejecutando en el caso de las obras de recuperación debe llegar a su término.

En principio la valoración de la ejecución de un proyecto no depende del cierre de la emergencia, pero esto depende que el nexo causal se mantenga durante el proceso de ejecución del proyecto, si llegándose al cierre del decreto de emergencia se determina que ya no son requeridos los servicios, ambas condiciones deberían provocar la resolución de los contratos y las Unidades Ejecutoras que contratan personal deben tener una claridad permanente de las necesidades específicas y es evidente que la parte administrativa puede determinar la necesidad de ejecución de los contratos y determinar las condiciones.

El Sr. Eduardo Mora indica que en este caso la recomendación es establecer un contrato de 3 meses, previendo una evaluación que permita determinar si se deben o no se deben renovar los contratos, pero esto es una labor administrativa que está dentro del margen de legalidad.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8870
gina 0.

Al finalizar la presentación se abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-112-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado "*Contratación de personal para reforzar el procesamiento de muestras y secuenciación de COVID-19 INCIENSA, para la atención de la pandemia*", Legalidad N° 0002-2022 y Reserva Presupuestaria N° 030-22MP (330994).

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 038-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado "*Contratación de personal para reforzar el procesamiento de muestras y secuenciación de COVID-19 INCIENSA, para la atención de la pandemia*".
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N° 030-22MP (330994), Constancia de Legalidad N° 0002-2022, por un monto de ₡65,415,429 (sesenta y cinco millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos veintinueve colones exactos).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE COVID-19 EN PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES Y AÉREOS (JUAN SANTAMARÍA Y DANIEL ODUBER).

El Sr. Alexander Solicita el ingreso del equipo del Ministerio de Salud para que puedan presentar el Plan de inversión, ingresan a la sesión el Sr. Pedro González, Director General de Salud, la Sra. Sandra Delgado Jimenez, directora de Vigilancia la Salud, la Sra. Adriana Torres, y la Sra. Melissa Ramírez ambas de la Dirección de Vigilancia de la Salud y la Sra. María Fernanda Meneses, Gestora de Riesgos dela CNE.

La Sra. Sandra Delgado explica que, este plan de inversión consiste en la solicitud de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8871
gmao.

contratación por dos meses de puestos para apoyar el “Control y vigilancia epidemiológica de COVID-19 en puestos fronterizos terrestres y aéreos (Juan Santamaría y Daniel Oduber)”. Las actividades, se desarrollarán en las fronteras y aeropuertos del país

Se ha identificado la necesidad de reforzar la vigilancia epidemiológica en los puntos de entrada de nuestro país, desde la apertura de fronteras el volumen de pasajeros ingresando a nuestro país ha ido en aumento constante, por lo que el riesgo de ingreso de personas con el virus de Sars-Cov2 es inminente, aunque es posible que el riesgo no se pueda disminuir, se pueden implementar una serie de medidas de contención que ayudan a detener la propagación. Aeropuertos y puestos fronterizos preparados y aplicando protocolos de higiene y prevención, así como personal de salud supervisando los protocolos y haciendo vigilancia epidemiológica. Incorporando los efectos de la variante Ómicron.

El impacto del proyecto, la atención de la emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020 y sus reformas. Fortalecer la capacidad de gestión, atención y respuesta en los puestos fronterizos y aeropuertos; Dar seguimiento oportuno a las personas que ingresan por las fronteras que puedan estar afectadas por COVID-19 y la contención.

El costo estimado para la contratación de 16 funcionarios es de ₡70 121 323,94, este monto contempla el salario y el tiempo extraordinario.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-117-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández director de la Dirección de Gestión de Riegos de la CNE, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Contratación de personal para control y vigilancia epidemiológica de COVID-19 en puestos fronterizos terrestres y aéreos (Juan Santamaría y Daniel Oduber)*”, Legalidad N° 0004-2022 y Reserva Presupuestaria N° 032-22MP (331026).

POR LO TANTO, COM 9 VOTOS A FAVOR

ACUERDO N° 039-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Contratación de personal para control y vigilancia epidemiológica de COVID-19 en puestos fronterizos terrestres y aéreos (Juan Santamaría y Daniel Oduber)*”



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8872
picado.

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Dirección de Vigilancia de la Salud, Ministerio de Salud.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva presupuestaria N° 032-22MP (331026), Constancia de Legalidad N° 0004-2022, por un monto de ₡70,121,323.95 (setenta millones ciento veintiún mil trescientos veintitrés colones con 94/100 céntimos).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. INFORME DE LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA BCIE.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del Sr. Carlos Picado, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR para que pueda presentar el informe de la Gestión del Crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica

El Sr. Carlos Picado indica que este crédito se gestionó con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la operación es por un monto de Ochenta Millones de dólares (USD 80 000 000), donde la CNE aparece como el órgano ejecutor, el Contrato de Préstamo N°2270 se solicitó para financiar el proyecto adquisición y aplicación de vacunas Covid-19, el préstamo fue aprobado por la Asamblea Legislativa el 1 de octubre del 2021.

Este préstamo significó la posibilidad para el Gobierno de Costa Rica para desarrollar un reembolso de los recursos que había adquirido para compra de vacunas dentro del ejercicio presupuestaria del 2021.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE DESEMBOLSOS
(montos en miles de dólares)**

Ítem	Componente	Diciembre 2021	Marzo 2022	Abril 2022	Total
1	Vacunas contra la COVID-19	68 512,51	7 965,99	-	76 478,50
2	Equipo y Suministros	912,00	37,40	-	949,40
4	Supervisión y Auditoría	-	-	275,00	275,00
5	Imprevistos y Escalamientos	-	2 297,10	-	2 297,10
	TOTAL	69 424,51	10 300,49	275,00	80 000,00
	Porcentaje	86,78%	12,88%	0,34%	100%

El Sr. Carlos Picado explica que el uso final de estos recursos debía ser pasado a trámite a la Asamblea Legislativa, en un presupuesto extraordinario que se tramitó en el mes de noviembre, se dispuso que estos recursos que eran para el pago de deuda externa se volvieran a utilizar para compras de vacunas para el 2022.

Se incorporo en un presupuesto extraordinario hacia el Ministerio de la Presidencia como recursos para transferencia y a través de ese mecanismo estos recursos fueron trasladados al Fondo Nacional de Emergencias para la adquisición de las vacunas del 2021 y esta pendiente



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8873
final.

el segundo reembolso y una auditoria ex post, una auditoria para determinar el adecuado uso de todos los recursos y determinar que el gasto se ajuste a los términos que el contrato establecía.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-742-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remitió el resultado de la negociación y estado actual del uso de los recursos del contrato de préstamo N° 2270, con el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República de Costa Rica, para la compra de vacunas e insumos contra la enfermedad del coronavirus.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-121-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la señora Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, se remite la presentación de avance del préstamo con el BCIE sobre vacunas e insumos, para que sea de conocimiento de la Junta Directiva.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N° 040-02-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de Gestión del Crédito, Banco Centroamericano Integración Económica (BCIE), presentado por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

**ARTÍCULO X. INFORME COMITÉ DE INVERSIONES ENERO A SETIEMBRE
2021**

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Danilo Mora Hernández, director Administrativo CNE, para presentar el informe del comité de inversiones del periodo 2021.

El Sr. Danilo Mora explica que la operación o funcionamiento del Comité de Inversiones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), está regulado por el inciso e) del artículo 18 de la Ley 8488 y el “Reglamento general para las inversiones de corto, mediano y de largo plazo del Fondo Nacional de Emergencias”, y le corresponde a ese comité, según artículo 38, brindar un informe de su actuación a la Junta Directiva de la CNE:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8874
Ymao.

“Artículo 38.-Conforme lo establece el Reglamento a la Ley 8488, le corresponde al Comité de Inversiones, informar a la Junta Directiva de la CNE, como mínimo una vez por semestre o cuando esta lo requiera, sobre sus actuaciones, el estado de las inversiones o propuestas innovadoras del sector financiero que sean de interés para la Comisión”.

Los objetivos generales de este informes son, comunicar las labores realizadas por el Comité de Inversiones hasta el III Trimestre del año 2021; presentar la Cartera de Títulos Valores del Fondo Nacional de Emergencias al 30 de setiembre del 2021; dar seguimiento al Plan de Inversiones, aprobado por la Junta Directiva para el período 2020-2022 versus la Ejecución Real de las Inversiones del 01 de enero al 30 de setiembre del 2021.

Como miembros y secretaria del Comité de Inversiones (Al 30 de setiembre de 2021); están la directora ejecutiva Sra. Yamilette Mata Dobles; director Gestión Adm. Sr. Danilo Mora Hernández; jefe Unidad de Asesoría Legal, Sr. Eduardo Mora Castro y el jefe de Proceso de Tesorería la Sra. Alejandra Bonilla Monge.

El Sr. Danilo mora informa que el Comité de Inversiones, sesionó formalmente en veintitrés ocasiones (23) ocasiones: nueve sesiones ordinarias y catorce sesiones extraordinarias, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de setiembre del 2021, se emitieron 23 actas y se tomaron 49 acuerdos.

En cada sesión se analizó entre otros temas:

- Flujo de Caja Institucional Proyectado del Fondo Nacional de Emergencias, en forma mensual (Ingresos-Egresos).
- Portafolio de Inversiones, moneda, vencimientos, plazos y rendimiento, de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias.
- Tasas Vigentes del Ministerio de Hacienda, según los plazos establecidos.
- Plan de Inversiones de la Cartera de Títulos Valores del Fondo Nacional de Emergencias (FNE): Período Octubre 2020- Junio 2022, aprobado por Junta Directiva mediante acuerdo N° 179-09-2020 de la Sesión Ordinaria N°16-09-2020.

I. INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES ENERO-SETIEMBRE 2021

Ingresos en miles de colones

Del 01 de enero al 30 de setiembre 2021, se recibieron ₡60.180.7 millones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL (millones de colones)
Recursos del Tributo del 3%	9.076.2
Aportes y donaciones al Fondo Emergencia	33.400.6
Intereses Cobrados sobre inversiones	17.703.1
Otros ingresos	0.8
Total Ingresos	60.180.7



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8875
Gma O.

Egresos en miles de colones

Del 01 de enero al 30 de setiembre 2021, se giraron ¢ 61.221.7 millones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL (millones de colones)
Pagos efectuados por compromisos institucionales	59.513.4
Traslados para el financiamiento del Presupuesto Institucional	1.708.3
Total de Egresos	61.221.7

El Comité de Inversiones aprobó durante este período de tiempo, ciento veintidós transacciones diversas que corresponden a ¢137.833.7 millones en inversiones y cancelación de inversiones y cupones.

Seguidamente, se muestra el portafolio de inversiones al 30 de setiembre del 2021, de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias, por un monto total de ¢89.174.990.000.

V. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES AL 31 DE SETIEMBRE DE 2021 POR PLAZOS DE INVERSIÓN EN COLONES.

La Cartera de Inversiones al 30 de setiembre 2021 en colones, se encontraba dividida de la siguiente forma:

CUADRO N°2

Plazos de inversión	Monto invertido
12 meses	10,700,000,000.00
18 meses	18,600,000,000.00
24 meses	30,274,990,000.00
+ 24 meses	29,600,000,000.00
Total general	89,174,990,000.00

VI. INTERESES DEVENGADOS E INTERESES POR COBRAR EN COLONES Y EN DOLARES

CUADRO N°3

Informe de Intereses por Cobrar
Sobre Títulos Vigentes y Vencidos al 30/09/2021
en millones de colones

Títulos	Intereses-Pactados	Int. Cobrados años anteriores	Int. Cobrados al 30/09/2021	Int. Devengados por cobrar	Int. no Devengados
Vigentes al 30/09/2021	7,242.17	575.18	2,605.78	4,636.40	3,835.94
Vencidos al 30/09/2021	15,128.49	10,396.98	15,097.33	31.15	13,676.65
Totales	22,370.66	10,972.16	17,703.11	4,667.55	17,512.58



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8876
Ginao.

Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el período 2020-2022 versus la Ejecución Real de la Cartera de Inversiones de Enero a Setiembre de 2021.

(Millones de Colones)							
CARTERA PROYECTADA			CARTERA REAL			DIFERENCIA	
[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[4]-[1]	[5]-[2]
Principal Proyectado	Intereses por ganar de Cartera Proyectada	Tasa Proyectada (Tesorería Nacional)	Principal Invertido	Intereses por ganar de Cartera Real	Tasa Interés (%) Promedio		
57001.74	4784.26	4.55%	62624.99	4169.76	3.74%	5623.25	-614.5

VIII. HECHOS RELEVANTES

- > Al comparar, el Plan de Inversiones aprobado por la Junta Directiva para el período 2020-2022 versus la Ejecución Real de las Inversiones del 01 de enero al 30 de setiembre del 2021, apreciamos que la proyección para ese período era de \$57.001.7 millones contra la realidad de \$62.624.9 millones, tuvo un aumento de \$5.623.2 millones la diferencia se presenta principalmente por depósitos efectuados para la atención de la Emergencia Nacional provocada por el Covid-19.
- > La disminución en los de rendimientos reales por cobrar sobre las Inversiones de \$614.5 millones, en comparación con los intereses proyectados, se da por una disminución en las tasas de interés vigentes a la fecha de inversión.
- > Se encuentra en vigencia la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que levanta la exoneración que tenía la CNE del pago de impuesto sobre los rendimientos percibidos de los Títulos Valores, por lo que los rendimientos recibidos son menores.
- > El estado de la Pandemia por el Covid-19 y la incertidumbre de las necesidades financieras de la institución, llevaron a que el comité estuviera en sesión permanente con el fin de evaluar los recursos disponibles para inversión, los aportes del fondo y las necesidades de efectivo diario para cubrir los requerimientos generados por esa emergencia.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el cual establece que las inversiones del Fondo Nacional de Emergencias estarán a cargo de un comité de inversiones y que deberá de rendir informe de sus actuaciones ante la Junta Directiva como mínimo una vez por semestre o cuando ésta lo requiera.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8877
Gina O.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-COMITÉ INVERSIONES-001-2022, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la señora Sra. Alejandra Bonilla Monge, secretaria del Comité de Inversiones, se remite el Informe de enero a setiembre Año 2021, CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-002-2021, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 15-2021, Acuerdo N° 58-2021, del 21 de octubre de 2021, de este Comité.

El Sr. Luis Carlos Castillo abandona la sesión, por lo cual no está presente en el momento de la votación, contando así con 9 directores presentes en la sesión virtual.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDO,

ACUERDO N° 041-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe Comité de Inversiones N° CNE-COMITÉ INVERSIONES-INF-002-2021, que corresponde al periodo enero a setiembre de 2021, el cual fue remitido por medio del oficio N° CNE-COMITÉ INVERSIONES-001-2022, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la señora Alejandra Bonilla Monge, secretaria del Comité de Inversiones.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE NORMATIVA APLICABLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS EGRESOS SOBRE EL BONO PROTEGER.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora para que presente el informe AU-009-2021 INF “Cumplimiento de la Normativa Legal, en el pago de transferencias de Bono Proteger con recursos del Fondo nacional de Emergencia de la CNE”.

La Sra. Elizabeth Castillo, aclara que el informe AU-009-2021 quedó listo desde el momento en que ella se retiró por incapacidad y debió presentarse hace año; el informe se hace a petición de la Contraloría General de la República, los auditores del Ministerio de Trabajo y el Instituto Mixto de Ayuda Social, ellos solicitaron presentar un informe tal y como lo indicaba la normativa.

El estudio se originó como parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (CNE) para el año 2021, evalúa el periodo comprendido entre el 06 de marzo, 2020 al 30 de abril, 2020 y el objetivo del estudio es verificar el cumplimiento de la normativa vigente en las transferencias realizadas del Fondo Nacional de Emergencias-CNE a los beneficiarios del Bono Proteger, según la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8878
Final.

Al Ser las doce horas con ocho minutos, se retira de la sesión la Sra. Andrea Fernández contando así con un quorum de 8 directivos.

Como antecedentes tenemos que, el Gobierno, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, el 16 de marzo, 2020, declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional, debido a la pandemia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19, así declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo, 2020, publicado en el Alcance 46 de la Gaceta 51, conforme se indica:

“Artículo 1.-

Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.”

El 17 de abril, 2020, se emite el Decreto N°42305-MTSS-MDHIS, para establecer la creación del Bono Proteger, señalando:

Artículo 1.- Fin.

Créase el Bono Proteger como una transferencia monetaria extraordinaria y temporal para contribuir con la protección social de los hogares afectados por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por el COVID-19.”

Artículo 4. Recursos y Financiamiento.

Los recursos serán asignados al Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Programa de Promoción y Protección Social del Instituto Mixto de Ayuda Social. Los recursos serán distribuidos por cada una de las instituciones responsables, conforme a su población meta definida en este reglamento y provendrán de las siguientes fuentes de financiamiento:

(...)

b) Recursos autorizados para tal fin por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Artículo 5 - Población beneficiaria del Bono:

- a) Haber sido despedida o cesada.
- b) Haber sufrido un cambio en sus condiciones laborales por suspensión del contrato de trabajo, según lo dispuesto en los artículos 74 al 77 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto, 1943 o por reducción de la jornada de trabajo conforme a lo establecido en la Ley Autorización de Reducción de Jornadas de Trabajo ante la Declaratoria de Emergencia Nacional, Ley N.º 9832 del 21 de marzo, 2020.
- c) Ser una persona trabajadora independiente formal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8879
Final.

- d) Ser una persona trabajadora informal o temporal que perdió su trabajo o con una disminución de sus ingresos.

Artículo 18.- Planillas de pago.

La Dirección Nacional de Empleo elaborará las planillas de pago a los beneficiarios del Bono Proteger con base en las solicitudes aprobadas y las trasladará para su pago a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o al Instituto Mixto de Ayuda Social, conforme al tipo de bono aprobado.

La Dirección Nacional de Empleo también podrá trasladar planillas para pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en caso de que esta autorice el uso de recursos disponibles del Fondo Nacional de Emergencia para el otorgamiento de Bonos Proteger.

El Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo, 2020, también dispone que para utilizar recursos del Fondo Nacional de Emergencias se debe contar con una autorización de la Junta Directiva, según lo siguiente:

Artículo 6.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley Nacional de Prevención del Riesgo y atención de Emergencias, para la atención de la presente declaratoria de emergencia nacional, la CNE podrá destinar fondos y aceptar donaciones de entes públicos y privados, los cuales ingresaran al Fondo Nacional de Emergencias.

Artículo 7. Para la atención de la Emergencia Nacional, la CNE podrá utilizar fondos remanentes no comprometidos de otras emergencias finiquitadas o vigentes, según lo disponga la Junta Directiva de este órgano.

Resultados

Pago de Bono Proteger a ciudadanos beneficiados, según solicitud del MTSS a la Administración Activa de la CNE utilizando los recursos del Fondo Nacional de Emergencia.

La Dirección Ejecutiva, recibe con fundamento en los Decretos N°42227-MP-S (Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19) y N°42305-MTSS-MDHIS (creación del Bono Proteger), se proceda al pago de planillas a beneficiarios del Bono Proteger, las siguientes solicitudes

Cuadro N°1
Solicitudes de Giros para el Bono Proteger

Institución	N° Oficio	Fecha	Giro Solicitado
MTSS	DNE-OF-119-2020	18/04/2020	€2 653 000 000,00
MTSS	DNE-OF-144-2020	20/04/2020	€1 053 125 000,00
MTSS	DNE-OF-148-2020	21/04/2020	€375 000 000,00
Total			€4 081 125 000,00

Fuente: Oficios de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8880
gina.0.

Pago de Bono Proteger a ciudadanos beneficiados, según solicitud del MTSS a la Administración Activa de la CNE utilizando los recursos del Fondo Nacional de Emergencia.

La Dirección Ejecutiva solicita con fundamento en el acuerdo de Junta Directiva N°059-04-2020 de la Sesión Ordinaria No. 06-04-2020 del 01 de abril, 2020, a la Unidad de Servicios Financieros, proceder con las gestiones correspondientes para realizar el pago de las planillas a los beneficiarios del bono proteger.

Cuadro N°2
Solicitudes Ejecución de Pagos para el Bono Proteger

Unidad	N° Oficio	Fecha	Pago Solicitado
Dirección Ejecutiva	CNE-DE-OF-090- 2020	18/04/2020	€2 653 000 000,00
Dirección Ejecutiva	CNE-DE-OF-091- 2020	20/04/2020	€1 053 125 000,00
Dirección Ejecutiva	CNE-DE-OF-093- 2020	21/04/2020	€375 000 000,00
Total			€4 081 125 000,00

Fuente: Oficios de la Dirección Ejecutiva

La Sra. Elizabeth Castillo indica que la Junta Directiva en los primeros días de abril toma el acuerdo No.059-04-2020, en la Sesión Ordinaria No. 06-04-2020 y la creación del bono proteger se hace unos días después, el acuerdo No. 059-04-2020 en ningún momento autoriza el Bono Proteger; la Ley No.8488 y Decreto N°42305-MTSS-MDHIS, indican que la CNE si puede girar los fondos siempre y cuando estén autorizados, y la autorización del Bono de Emergencia lo aprueba la Junta Directiva de la CNE.

Pago de Bono Proteger a ciudadanos beneficiados, según solicitud del MTSS a la Administración Activa de la CNE utilizando los recursos del Fondo Nacional de Emergencia.

CUADRO N° 3														
RESUMEN DE DESEMBOLSOS EJECUTADOS POR LA CNE, PARA EL BONO PROTEGER														
Decreto que ampara el acuerdo	Acuerdo N°	Fecha del acuerdo	Observaciones del acuerdo	Documento de solicitud MTSS	Certificación MTSS	Oficio de remisión a DGAD y Rec. Fin.	Fecha desembolso	Total por Acuerdo	N° Desembolso	Monto del desembolso solicitado	Monto rechazado	Monto a pagar	Desembolsado Según Ejecución de Tesoro Digital	Diferencia
42227-MP-S de fecha 16/03/2020	0104/2020		De acuerdo con la revisión de la documentación brindada a esta Auditoría, se logra evidenciar que para el desembolso de 4.081.125.000,00 (Cuatro mil ochenta y un millones ciento veinticinco mil colones), no cuenta con la autorización y regulación requerida, según el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS. No obstante el giro se realiza al amparo del acuerdo N° 059-04-2020 que indica lo siguiente: "Atención inmediata de las necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada por la enfermedad del COVID-19, amparado al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S".	DNE-OF-116-2020 DEL 18/04/2020	NA	CNE-DE-OF-090-2020 DEL 18/04/2020	18/04/2020		1	2.653.000.000,00	111.000.000,00	2.542.000.000,00	2.423.625.000,00	118.375.000,00
				DNE-OF-144-2020 DEL 20/04/2021	NA	CNE-DE-OF-091-2020 DEL 20/04/2021	20/04/2020	4.081.125.000,00	2	1.053.125.000,00	138.125.000,00	915.000.000,00	1.026.375.000,00	-118.375.000,00
				DNE-OF-148-2020 DEL 21/04/2022	MTSS-0007-CIV-8-2020	CNE-DE-OF-093-2020 DEL 21/04/2022	21/04/2020		3	375.000.000,00	5.875.000,00	369.125.000,00	369.125.000,00	0,00
								4.081.125.000,00		4.081.125.000,00	252.000.000,00	3.829.125.000,00	3.829.125.000,00	0,00

Fuente: Datos suministrados por Dependencias de la Administración de la CNE
Elaboración: Propia



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8881
Gina O.

Algunos montos se devolvieron ya que los datos que daban las personas no estaban correctos de 4.081 millones, solo se giraron 3.829 millones.

ACUERDO N° 059-04-2020:

1. Aceptar la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública y revocar los siguientes acuerdos de Junta Directiva:

- a. Acuerdo 188a-05-2013 de la Sesión Extraordinaria 06-05-13 del ocho de mayo del dos mil trece.
- b. Acuerdo 91-03-2014 de la Sesión Ordinaria 05-03-14 del diecinueve de marzo de dos mil catorce.
- c. Acuerdo 128-04-2014 de la Sesión Ordinaria 07-04-14 del veintitrés de abril de dos mil catorce.

Quedan por lo tanto liberadas las reservas presupuestarias correspondientes a los planes de inversión aprobados mediante dichos acuerdos por un monto de C2,110,501,844.54 (dos mil ciento diez millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos).

2. Tomando en cuenta los recursos liberados en el por tanto anterior y los consignados en la certificación CNE-DGA-CERT-002-2020 otorgada por el Director de Gestión Administrativa de la CNE, se ordena asignar la suma total de C12,240,948,485.80 (doce mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con ochenta céntimos) al Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. ACUERDO APROBADO-

Pago de Bono Proteger a ciudadanos beneficiados, según solicitud del MTSS a la Administración Activa de la CNE utilizando los recursos del Fondo Nacional de Emergencia.

La Unidad de Recursos Financieros procede al pago de las planillas enviadas por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tal y como se lo solicita la Dirección Ejecutiva de la CNE, aparentemente sin revisar que el acuerdo N° 059-04-2020 no contenía ninguna autorización específica para proceder con dichos pagos.

Si bien es cierto el acuerdo N°059-04-2020, cubre gastos ocasionados por la Emergencia pandémica COVID-19, éste no autoriza el uso de esos recursos en el pago del bono proteger tal y como lo señala el Decreto N°42305-MTSS-MDHIS.

Decreto N°42305-MTSS-MDHIS.

Considerando XIX. Que la citada declaratoria del estado de emergencia nacional implica una aplicación diferente del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de la Constitución Política debido propiamente al estado de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8882
Pina O.

necesidad y urgencia. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2005, adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial conforme a lo dispuesto por la jurisprudencia constitucional, con lo cual queda facultada la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para utilizar recursos disponibles del Fondo Nacional de Emergencia para ser ejecutados en el Bono Proteger.

Decreto N°42305-MTSS-MDHIS.

Artículo 4.- Recursos y Financiamiento. Los recursos serán asignados al Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Programa de Promoción y Protección Social del Instituto Mixto de Ayuda Social. Los recursos serán distribuidos por cada una de las instituciones responsables, conforme a su población meta definida en este reglamento y provendrán de las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Recursos asignados por el Ministerio de Hacienda en el Presupuesto Nacional mediante Presupuestos Ordinarios o Extraordinarios aprobados por la Asamblea Legislativa.
- b) Recursos autorizados para tal fin por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- c) Cualquier otro recurso o donación destinado para tal fin por organizaciones públicas o privadas, que se canalizará a través de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

La ejecución de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, realizada en el mes de abril, 2020, por parte de la CNE para el pago de planillas a beneficiarios del bono proteger por un monto de €3.829.125.000,00; no contó con una autorización específica por parte de la Junta Directiva para disponer de dichos recursos, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 42305-MTSS-MDHIS, que crea la figura del Bono Proteger y establece los parámetros a seguir para la distribución correspondiente.

Por lo que la Dirección Ejecutiva si debió verificar que existiera un acuerdo exclusivo de aprobación en el uso de los recursos del fondo nacional de emergencia para pagar el bono proteger según la solicitud del Ministerio de Trabajo.

Las recomendaciones a la Junta Directiva son, aprobar este informe de control interno y avalar las recomendaciones giradas a la administración activa para un mayor cumplimiento del Sistema de Control Interno en la Administración del Fondo Nacional de Emergencias.

A la Dirección Ejecutiva establecer un control eficiente y eficaz de los acuerdos de Junta Directiva y así asegurar una ejecución transparente de los recursos que se ejecuten del Fondo Nacional de Emergencias. Proporcionar a la Auditoría Interna de la CNE, las medidas de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8883
Gina O.

control interno establecidas a más tardar el 28 de febrero del 2022.

El Sr. Alexander Solís agradece la presentación del informe por parte de la Sra. Elizabeth Castillo, él indica además que se verifico con el equipo de la presidencia que el informe se está presentando hasta hoy 16 de febrero de 2022, y por lo tanto, solicita se reitere si fue una omisión de la Auditoria y no de la Presidencia.

La Sra. Elizabeth aclara que el informe estaba listo hace año, y no se presentó, se está presentando por primera vez en esta sesión del 16 de febrero, por lo tanto, fue una omisión de la Auditoria y no de la Presidencia de la CNE.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones a los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Juan Carlos Laclé solicita se aclare lo siguiente, él indica que la Junta Directiva toma el acuerdo No 059- 04-2020 previo a la creación del Bono Proteger, donde la Junta estaba definiendo que se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Emergencias para la atención del Bono Proteger.

La Sra. Elizabeth aclara que la Junta Directiva toma el acuerdo No 059- 04-2020 para que se usen los recursos, pero es importante recordar que los recursos se usaron en varias situaciones como las contrataciones de personal, la administración utiliza el acuerdo No. 059-04-2020 para girar el Bono Proteger, pero esta acuerdo nunca autorizo el Bono Proteger y si vamos al acuerdo No 093-05-2020, este si autoriza el uso de los recursos para la implementación del Bono Proteger.

El Sr. Juan Carlos Laclé indica que en el informe llama la atención que las instituciones que ejecutaron el Bono Proteger, a través de las diferentes Leyes que aprobaron los presupuestos extraordinarios para la ejecución de los Bonos, exigían que hubiese una intervención de las Auditorías internas y prácticamente hacían informes mensuales sobre la ejecución, evidentemente esas leyes no abarcan el ámbito de la CNE, pero si llama la atención en el caso de la ejecución de estos recursos, por la ausencia de un informe durante la ejecución de estos recursos por parte de la CNE, que pudiera medir la efectividad de un descontrol.

La Sra. Elizabeth responde que , cuando la Auditoria se reunió con la Contraloría General de la República, se solicitó a los Auditores que debían hacer estos informes mensuales, lo que sucedió fue, que cuando ella indica que la CNE lo único que estaría haciendo es girar los recursos a las personas, pero que no se va a evaluar personas o revisar requisitos, la CGR solicita se revise el dato de los montos y como se están girando, en ese momento se hace la revisión y se identifica que no hay una aprobación de la Junta Directiva , después de eso es que ella tiene un quebranto de salud y el informe queda listo pero no se entregó.

El Sr. Alexander Solís comenta que en el proceso de atención de una emergencia sin precedentes, como lo es esta Emergencia por COVID, con una gran incertidumbre, es en ese momento que se toma la decisión de intervenir para hacer contención a la conflictividad social que se estaba viviendo en otros países y a la presión que teníamos en ese momento,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8884
gma.

caso específico por ejemplo el caso de Tortuguero, donde 2 semanas antes de la emergencia y de la del primer caso y ya teníamos lo que llaman en el turismo temporada cero y donde estábamos en las medidas más fuertes en nuestra historia como una paralización casi del 80% de las actividades productivas del país y una tasa de desempleo creciente, con incluso necesidades que iban más allá de las personas en vulnerabilidad social debidamente registradas.

Se realizó un trámite en la Asamblea Legislativa para aprobación de un presupuesto extraordinario, ahí que al haberse incorporado en el acuerdo No. 059-04-2021, en medio de la crisis fiscal en la que estábamos no teníamos de dónde obtener recursos rápidamente lo que hicimos fue una liberación de todos los acuerdos que tenían reservas presupuestarias ociosas y se inició un proceso de depuración de saldos, entonces en ese momento en el inciso número 2 del acuerdo No. 59-04-2020 cita:

2. *Tomando en cuenta los recursos liberados en el por tanto anterior y los consignados en la certificación CNE-DGA-CERT-002-2020 otorgada por el Director de Gestión Administrativa de la CNE, se ordena asignar la suma total de ₡12,240,948,485.80 (doce mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con ochenta céntimos) al Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios para las fases de atención de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.*

El Sr. Alexander Solís indica que según las recomendaciones que presenta hoy la Sra. Elizabeth Castillo son positivas, pero se debe contextualizar en la atención de una emergencia sin precedentes, para la temporalidad en la que estábamos ya que lo reinaba era un gran inseguridad e incertidumbre.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 042-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprueba el Informe de la Auditoría Interna N° AU-009-2021 INF “Cumplimiento de la Normativa Legal, en el pago de transferencias de Bono Proteger con recursos del Fondo Nacional de Emergencia de la CNE”, presentado por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE.
2. La Auditora Interna acepta la ampliación del plazo de cumplimiento de la recomendación dirigida a la Dirección Ejecutiva en el Informe presentado, para la primera quincena del mes de abril del 2022.

ACUERDO UNANIME Y FIRME



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8885
Ginao.

CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XII. DESALOJO DEL ASENTAMIENTO AMELIA #2, PURRAL, GOICOCHEA

El Sr. Alexander Solís, brinda el uso de la palabra al Sr. Randall Otárola para que pueda conversar sobre el proceso de desalojo del asentamiento Amelia #2, Purral, Goicochea.

El Sr. Randall Otárola agradece el espacio e indica que desde su despacho se atiende la Comisión Integral de desalojó, que es un espacio en el cual se trata de generarse un protocolo a partir del abordaje de los derechos humanos y desplazamientos forzosos, la asistencia con servicios institucionales que se brindan desde el Gobierno de la República.

En este caso en específico de desalojo del asentamiento Amelia #2, se ha venido atendiendo desde el año 2017 la necesidad que antepone tanto al Ministerio de Salud como la Comisión Nacional de Emergencias para ubicar a las familias, incluso la misma municipalidad está en conocimiento, se habla de 165 personas, divididas en 42 familias.

El Sr. Randall Otárola indica que se está comentando hoy en la sesión porque, el día de hoy se tiene una reunión donde todo el Sistema de Gestión de Riesgo va a estar involucrado, y se quiere poner en conocimiento de esta Junta Directiva, lo cual es una alerta temprana ya que en dos meses estará iniciando la temporada de lluvias, inclusive el año pasado hubo un deslizamiento en estos asentamientos en Purral.

Existen varios requerimientos, entre ellos la reubicación y la construcción de nuevas viviendas por medio de la Fundación un Techo para mi País, en el marco de la atención de la emergencia y esta alerta se quería poner en conocimiento de la Junta Directiva.

La Sra. Andrea Fernández menciona que por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos se tienen conocimiento del tema y efectivamente el día de hoy hay una reunión en la que se estará esclareciendo de manera puntual cual es la situación de estas familias, pero es importante indicar que al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda se le recorto el presupuesto y aún están cerradas las ventanillas para nuevos casos, por lo que, hay una imposibilidad por parte del MIVAH para construir viviendas en ese sector; no obstante a partir de la reunión de hoy se debe hacer un esfuerzo extraordinario por ver como apoyar a las familias, especialmente si están en una condición de riesgo.

El Sr. Lidier Esquivel, indica que en este sector de Amelia #2 en Purral de Goicochea, hay deslizamientos desde el 1995, se han atendido derrumbes y deslizamientos en ese sector, no es un caso nuevo, es un caso recurrente, en resumen es un típico asentamiento en una ladera de muy fuerte pendiente, con problemas de relleno de cortes de suelos malas prácticas constructivas, una alta densidad en un territorio muy pequeño y además problemas de conexiones eléctricas. En este lugar hay un problema adicional y es que está en la zona de protección del río, así que hay un impedimento legal importante,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8886
gmao.

El Sr. Alexander Solís comenta que es importante formar un equipo, principalmente por lo que menciona la Sra. Andrea Fernández, por consiguiente, propone que los representantes de las instituciones puedan ver los resultados de trabajo de los equipos técnicos.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°043-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE instan a las instituciones vinculadas con el desalojo del asentamiento Amelia #2, Purrál, Goicochea, a saber MIVAH, IMAS, CNE, a convocar una reunión de trabajo para coordinar y tomar medidas en la atención del caso.

ACUERD UNÁNIME Y FIRME

Al ser las doce horas y veinte minutos del miércoles 16 de febrero del año dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.02-02-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-02-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria No.04-02-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada lunes 28 de febrero del dos mil veintidós, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, con la participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Daniel Salas Peraza**, Ministro de Salud; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; el Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Rolando Castro Cordoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; el Sr. Gabriel Perez Salguera, gerente general del Instituto Nacional de Seguros; **el Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Ausente con justificación: Sr. Luis Carlos Castillo, viceministro de Seguridad Pública.

